



RESOLUCIÓN No. 633 - FECHA: 17 MAR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 2966 DEL 02 DICIEMBRE DEL AÑO 2013 Y SE ADOPTA UN NUEVO REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de las facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo en el Decreto 2852 del 6 diciembre de 2013 conmina a las Entidades que prestan los servicios de Bolsa de Empleo a reglamentar la prestación del servicio.

Que de conformidad con el Decreto 2852 de diciembre de 2013 el servicio de inscripción de oferentes y demandantes que a través del Portal de Trabajo presta la Universidad Popular del Cesar se entiende como Bolsa de Empleo.

Que la Universidad Popular del Cesar a través de la Oficina de Egresados promueve estrategias que coadyuven al proceso de inserción socio-laboral de estudiantes y egresados en su camino hacia la incorporación al mercado laboral y su permanencia en él.

Que uno de los servicios que presta la Universidad Popular del Cesar para la intermediación laboral es la oferta de un Portal de Trabajo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Expedir el presente Reglamento Interno para la prestación del servicio del Portal de Empleo de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, persona jurídica autónoma de carácter académico con régimen especial creada por Ley 34 de 1976.

ARTICULO 2 OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto determinar los servicios, condiciones y características que regulan la prestación de los servicios de gestión y colocación de la bolsa de empleo de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 3: MARCO LEGAL. Los servicios de gestión y colocación se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por el Decreto 2852 del 6 de diciembre de 2013, a la Ley 50 de 1990 y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

ARTÍCULO 4: POBLACION Y OBJETO. Los usuarios de los servicios del Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar, será la siguiente:

4.1 Oferente: Es la persona que busca empleo, para el caso de la Universidad Popular del Cesar, podrán ser oferentes los siguientes.

4.1.1 Egresado titulado: son las personas que ha finalizado sus estudios de pregrado o postgrado en la Universidad Popular del Cesar y ha recibido el título correspondiente

4.1.2 Estudiante de Pregrado y posgrado: son las personas que están desarrollando las actividades académicas para obtener el título correspondiente.

4.2 Demandante: se entiende por demandante toda persona jurídica o natural que busca empleados para cubrir los puestos de trabajo que tiene vacantes. Estas personas podrán registrarse en el portal de empleo de la Universidad Popular del Cesar, siguiendo los procedimientos determinados por la Universidad.

ARTÍCULO 5: SERVICIOS BÁSICOS. Los servicios que prestara el portal de empleo de la Universidad Popular del Cesar serán:

- a) Registro de oferentes, demandantes y vacantes (empleadores);
- b) Orientación ocupacional a oferentes y demandantes;



RESOLUCIÓN No. 633 FECHA: 17 MAR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 2966 DEL 02 DICIEMBRE DEL AÑO 2013 Y SE ADOPTA UN NUEVO REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

- c) Preselección, o
- d) Remisión.

ARTICULO 6: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

6.1 INSCRIPCIÓN DE OFERENTES: Los oferentes se inscribirán a través del portal de empleo <http://trabajando.unicesar.edu.co/>, en la sección canal estudiantes y egresados el cual ingresarán los datos del usuario y contraseña que desee asignar, luego la oficina de egresados de la Universidad Popular del Cesar como administradora de la plataforma suministrada por trabajando.com, será quien verifique los datos del oferente si es estudiante o egresado de la institución y le enviará un mensaje al correo electrónico de validación de cuenta para la activación del usuario y podrán registrar la hoja de vida de forma gratuita diligenciando un formulario, luego de completar todos los datos revisar las ofertas de empleo que estén publicadas y aplicar.

Los demandantes pueden acceder a nuestra base de datos de hojas de vida para realizar búsquedas de hojas vida con los criterios requeridos y además deben contar como mínimo con 15 años de edad cumplidos. Los procedimientos para el registro de las hojas de vida son los siguientes:

1. ingreso al portal de trabajo <http://trabajando.unicesar.edu.co/>
2. Registro de Usuario
3. Datos personales
4. Datos del contacto
5. Redes sociales
6. Otras Informaciones (el usuario describe si tiene alguna discapacidad)
7. Formación académica
8. Formación Complementaria (otros estudios)
9. Experiencias laboral
10. Expectativas (salario que aspira, tiempo a laborar y disponibilidad a trabajar por fuera del domicilio)
11. Futuro Trabajo (cargo que le gustaría ejercer)
12. Añadir mis documentos (los puede anexar en un documento e formato PDF)
13. El portal le mostrara inmediatamente toda la información que fue suministrada por el usuario que le permitirá editar inmediatamente o en el futuro y anexar una fotografía para que sea visible al administrador del portal y los empleadores que el usuario le suministre su hoja de vida cuando quiera participar en las diferente ofertas laborales que el desee participar.

62. INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES: El demandante se inscribirá al portal de empleo <http://trabajando.unicesar.edu.co/>, y una vez validada la información, se asigna un usuario y una contraseña a cada demandante. La oficina de egresados de la Universidad Popular del Cesar como administradora de la plataforma suministrada por trabajando.com, será quien active las ofertas de los demandantes, verificar la legalidad del demandante para aprobar el registro dentro del portal de trabajo. Cualquier demandante que cumpla con el requisito de estar legalmente constituido, puede realizar el procedimiento de registro de su vacante.

Se inscribirán para la publicación de las ofertas laborales de empleadores demandantes del nivel Local, Regional, Nacional e Internacional en el Portal de Empleo de la Universidad Popular del Cesar y el procedimiento será el siguiente:

1. Ingreso al portal de empleo
2. Opción empresa pública tu oferta gratis
3. Información de la persona de contacto (uso interno, no será publicado en la Oferta de Trabajo)
4. Información Principal de la oferta laboral
5. Inscribir toda la información sobre las condiciones del contrato
6. Inscribir la información de requisitos para aspirar al cargo
7. Clasificación de la oferta laboral (ubicación geográfica de la oferta laboral).



RESOLUCIÓN No. 633 - FECHA: 17 MAR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 2966 DEL 02 DICIEMBRE DEL AÑO 2013 Y SE ADOPTA UN NUEVO REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Además el sistema informático indicara la opción para el oferente (Admite personas con discapacidad) de marcar si a la oferta de práctica puede acceder personas con discapacidad y podrá seleccionar las siguientes alternativas:

a. Indiferente b. Auditiva c. Física d. Física Motora e. Fonéticas f. Mental g. Múltiples h. Visual i. Epilépticas/Crisis convulsivas j. Intelectual

8. Especificar la vigencia de la oferta laboral

IMPORTANTE: Para la publicación de ofertas laborales, le recomendamos tener en cuenta la Ley Antidiscriminación 1482 en la cual se expone que las personas que incurran en actos de discriminación por razones de raza, etnia, nacionalidad, sexo y orientación sexual, sufrirán drásticas sanciones tanto penales como económicas.

6.3. PUBLICACION DE VACANTES: El demandante ingresa la información de la vacante de acuerdo con los formatos establecidos en el portal de empleo en la opción "Publica tu oferta" y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de salarios y condiciones del cargo por la bolsa de empleo de la Universidad Popular del Cesar, la oferta es publicada en el portal de empleo.

6.4. APLICACIÓN A VACANTES: Los oferentes, ingresando al portal con el usuario y la contraseña proporcionados con el Portal de empleo y una vez actualizada su información personal, académica y laboral en el portal, consultan las ofertas disponibles y aplican a las que deseen. La remisión de la hoja de vida de los oferentes a los demandantes es realizada directamente por la plataforma, al momento de aceptación por parte de los oferentes.

6.5. REMISION DE OFERENTES: El demandante podrá consultar en línea los candidatos para cada uno de sus vacantes, a través del portal, e iniciar sus procesos de selección.

ARTÍCULO 7: DERECHO DE LOS OFERENTES. Los oferentes de trabajo tendrá derecho a:

- Recibir atención adecuada y de calidad.
- Conocer con anterioridad los reglamentos de la prestación de los servicios del portal de trabajo del Universidad Popular del Cesar al momento de inscribir su hoja de vida.
- Ser informado del tratamiento que tendrá los datos que el suministrara en el Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar.
- Recibir la información donde pueda modificar o eliminar su información o inscripción en cualquier momento con anterioridad a su respectiva inscripción.
- Recibir en forma gratuita los servicios prestados por el Portal de Trabajo del Universidad Popular del Cesar.
- Poder presentar las quejas y reclamos acerca de la prestación del servicio del Portal de empleo de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 8: DEBERES DE LOS OFERENTES. Los oferentes de trabajo, usuarios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar tendrán las siguientes obligaciones:

- Suministra información veraz y adecuada en el diligenciamiento de su Hoja de Vida.
- Informar a la Universidad Popular del Cesar que no está interesado en recibir los servicios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 9: DERECHOS DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO. Los demandantes que requieran los servicios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- Conocer el reglamento del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar con anterioridad a la inscripción al respectivo portal.
- Permitir la modificación de la información suministrada previa solicitud
- Recibir el servicio del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar en forma gratuita.
- Ser informado de los requisitos y reglamentos del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar antes de su inscripción.
- Podrá presentar quejas y reclamos a la agencia de gestión y colocación y estas serán atendidas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación. Esta opción



RESOLUCIÓN No. 633 - FECHA: 17 MAR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 2966 DEL 02 DICIEMBRE DEL AÑO 2013 Y SE ADOPTA UN NUEVO REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

la encontrará en el servicio informático en "Contáctenos" y personalmente se recibirán en la oficina de egresados ubicada en la Sede Campus Universitario de la Universidad Popular del Cesar Bloque D oficina 103.

- g) Se ha habilitado una línea de atención al Oferente y Demandante, en el teléfono (5) 5847309 EXT. 1103, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Aquí los usuarios podrán recibir soporte vía telefónica

ARTICULO 10: DEBERES DE LOS DEMANDANTES. Los demandantes que requieran los servicios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información veraz y precisa sobre las condiciones laborales de las vacantes ofertadas.
b) Informar a la Universidad Popular del Cesar cuando no esté interesado en seguir utilizando los servicios del Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 11: GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS. La Universidad Popular del Cesar a través de su portal de trabajo prestará en forma gratuita los servicios básicos de gestión y colocación que preste a los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 95 de la ley 50 de 1990 y del Decreto 2852 del 6 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 12: FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL.

12.1 Los servicios de gestión y colocación de empleo se prestarán a través del sistema informático Portal de trabajo Unicesar con la URL <http://trabajando.unicesar.edu.co/>.

12.2 El portal estará activo permanentemente las 24 horas del día los 7 días de la semana, la resolución de peticiones, quejas o reclamos serán atendidos en el horario que la Universidad Popular del Cesar determine y será informado en la página web.

12.3 el soporte técnico al portal mencionado se hará bajo los siguientes mecanismos:

12.3.1 Línea de atención telefónica (5) 584 73 09, el cual tendrá un funcionario de la universidad laborando en los horarios de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 M. y 2 p.m. a 6 p.m. oficina 103 bloque D Sede Campus Universitario de la Universidad popular del Cesar teléfono que filtrará, aprobará y coordinará todo lo referente a la aceptación de las hojas de vida de los oferentes (estudiantes y egresados) y los demandantes las empresas locales, regionales, nacionales e internacionales.

12.3.2 A través de CONTACTENOS de la página Web las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

12.3.3 A través de correo electrónico egresados@unicesar.edu.co.

Las solicitudes de soporte técnico serán resueltas dentro de las siguientes 48 horas hábiles a la presentación del requerimiento.

ARTÍCULO 13: TRATAMIENTO DE LA INFORMACION. Una vez realizada la inscripción, los ofertantes y demandantes del servicio, autorizan a la Universidad Popular del Cesar por intermedio de su Portal de Trabajo, suministrar sus datos a los respectivos demandantes de estos servicios y al Ministerio del Trabajo como ente Administrador de la Red de Prestación de Servicio Público de Empleo, la información que este requiera, de conformidad con las normas que regulan la Intermediación Laboral.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MANEJO DEL PORTAL DE TRABAJO. Tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener las condiciones y requisitos que posibilitaron el otorgamiento de su autorización.
b) Prestar los servicios de inscripción de ofertantes y demandantes en forma gratuita.
c) Dar a conocer el Portal de Trabajo de la Universidad Popular del Cesar y el Reglamento de la Prestación del Servicio.
d) Solicitar aprobación de las reformas al Reglamento de Servicio que presta el Portal de trabajo al Ministerio de Trabajo.
e) Garantizar el respeto a la intimidad dirigida a los ofertantes en tratamiento de sus datos sometiendo en la actualización en esta materia dispuesto en la ley estatutaria 1581 del 2012.



RESOLUCIÓN No. 633- FECHA: 17 MAR 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 2966 DEL 02 DICIEMBRE DEL AÑO 2013 Y SE ADOPTA UN NUEVO REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PORTAL DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

- f) Garantizar el desarrollo de sus actividades el cumplimiento de los principios de confiabilidad, transparencia, y calidad que presta el Portal de Empleo.
- g) Estar sujeto a las actuaciones de control e inspección que lleve a cabo del Ministerio del Trabajo de acuerdo con las normas vigentes.
- h) Disponer de un sistema informático para la operación y prestación de los servicios del Portal de Trabajo, este sistema debe ser compatible y complementario con el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo referente al artículo 21 decreto 2852 del 6 de Diciembre de 2013 , con el fin de suministrar información sobre oferentes y demandantes.
- i) Presentar dentro de los primeros quince días de cada mes información de los ofertantes y demandantes en los formatos y por lo medios que establezca el Ministerio del Trabajo conforme a la reglamentación que se expida con este propósito.
- j) Remitir al Ministerio del Trabajo durante los primeros 15 días del año el certificado de existencia y representación legal de la Universidad Popular del Cesar y cuando haya cambio del representante legal remitir este mismo documento después de veinte (20) días hábiles que haya ocurrido el cambio.

ARTÍCULO 15. LAS SUGERENCIAS, INQUIETUDES, QUEJAS Y RECLAMOS generadas a los usuarios de la Bolsa de Empleo de la Universidad Popular del Cesar se podrán presentar a los siguientes correos electrónicos:

egresados@unicesar.edu.co,
hugogonzalez@unicesar.edu.co,
yirssierra@unicesar.edu.co.

ARTÍCULO 16. LA MANIFESTACIÓN QUE SE PRESENTE A LA BOLSA DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identificación
- Ciudad de residencia
- Teléfono, celular y correo electrónico
- Descripción clara de la queja o reclamo.

ARTÍCULO 17. LA RESPUESTA A LA QUEJA O RECLAMO se dará dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la queja, mediante correo electrónico, al buzón informado por el usuario del servicio o respuesta escrita a la dirección reportada por el usuario que presenta la queja.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los, 17 MAR 2015


JESUALDO HERNANDEZ MIELÉS
Rector

Revisó: Dr. Aldemar Montejo Zapata – Jefa Oficina Jurídica